

RESOLUCIÓN N° 1571/03*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003

VISTO: las Resoluciones (CS) N° 809/85, (CS) N° 3.377/88, (CS) N° 4.374/00 sobre el plan de estudios de la Carrera de Abogacía; el Documento "Aportes para el Estudio y Actualización del Diseño Curricular de la Carrera de Abogacía de la Secretaría Académica de Noviembre de 2002; la Resolución (CD) N° 643/02 sobre actualización curricular; y

CONSIDERANDO: la necesidad de formar docentes para la enseñanza de las ciencias jurídicas y políticas, la educación cívica y demás asignaturas que actualmente componen el área de *formación ética y ciudadana* en los niveles medio y superior en función de la pertinencia disciplinar de la enseñanza del derecho en dichos niveles del sistema educativo formal.

La vacancia de formación docente de nivel universitario para la enseñanza de los contenidos educativos de las asignaturas que componen el área de *formación ética y ciudadana*.

Que se ha realizado un análisis comparativo de los planes estudio de las carreras de profesorado en ciencias jurídicas y similares que se dictan en el ámbito de las instituciones de nivel superior no universitario de formación docente de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de analizar sus objetivos y contenidos, su adecuación a los debates contemporáneos en la materia y las vacancias en la formación docente para esta área.

Que del análisis comparativo surge que los objetivos y contenidos mínimos consignados en dichos planes de estudio de profesorado no presentan enfoques actualizados para la enseñanza del derecho en las asignaturas que presentan contenidos educativos del derecho.

Que la desactualización que presentan los currículos de la formación docente, en ciencias jurídicas y políticas, en las instituciones de nivel superior no universitario de la Ciudad de Buenos que brindan esta oferta educativa, obedece a que sus planes de estudios fueron aprobados varias décadas atrás y no han sido reformados desde entonces.

Que, por otro lado, se han estudiado los demás planes de estudios de los profesorados en humanidades y ciencias sociales de la Universidad

* Nota de los editores: aprobada por el consejo Superior de la UBA, Resolución N° 3344/04, Expediente N° 602593/04.

de Buenos Aires y que se constató que no existe una oferta de formación docente que cubra las vacancias formativas anteriormente mencionadas.

La considerable cantidad de abogados que ejercen la docencia como actividad principal o secundaria tanto en el nivel medio (Tercer Ciclo de la Educación General Básica -EGB3- y Polimodal) cuanto en el nivel superior no universitario y universitario del sistema educativo, tanto en la Ciudad de Buenos Aires cuanto en la Provincia de Buenos Aires.

La existencia de circuitos de capacitación docente en los aspectos vinculados con la enseñanza del derecho fuera del ámbito de la Facultad de Derecho, destinados a abogados que ejercen la docencia en los demás niveles del sistema educativo.

Que es necesario asegurar la formación de los estudiantes y graduados de la Facultad de Derecho que desearan ejercer la docencia en los establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires y los establecimientos regidos por las leyes Federal de Educación, 24.195 y de Educación Superior, 24.521, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que es preciso formar profesores para la enseñanza de los contenidos del área de *formación ética y ciudadana*, quienes puedan desempeñarse en el sector superior no universitario de formación docente donde, a su vez, formarán docentes para los demás niveles del sistema educativo formal.

Que para la docencia del derecho es necesaria una sólida formación didáctica general y específica de la disciplina en la que se debe promover la integración entre formación académica en el derecho, estudiado como construcción histórica y social que requiere para su comprensión tener en cuenta la cultura, el lugar y el momento en el cual se produce y desarrolla, y la formación pedagógico-didáctica para el profesorado universitario.

Que, por otro lado, esta formación docente debe afrontar las nuevas demandas sociales existentes en un contexto local e internacional complejo y dinámico.

Que a través de la formación docente para la enseñanza del derecho se promoverá, asimismo, la conformación del campo de la didáctica del derecho para otros niveles y sectores del sistema educativo nacional que supondrá trabajar críticamente lo producido en torno a la enseñanza del derecho en el ámbito universitario debido a que se contemplarán algunas características propias de los demás niveles y sectores del sistema educati-

vo argentino, tales como, el tipo de instituciones, el sujeto de la educación –adolescentes y adultos– y el contexto social y la crisis que afecta al resto del sistema educativo, el que no es autónomo como la Universidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Artículo 1º. Proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la creación del Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas, cuyo Plan de Estudios figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. Regístrese y comuníquese. Elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Remítase copia para su conocimiento a la Secretaría Académica, a la Dirección General Académica y Departamental y a la Dirección de Alumnos. Dése publicidad en la Sala de Profesores, en los Departamentos Académicos y en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, cumplido, archívese.

ANEXO

**PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

Denominación del Título: Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas

Objetivo: formar docentes para la enseñanza de las ciencias jurídicas y políticas y demás contenidos del área de formación ética y ciudadana para el ejercicio de la docencia, en los niveles medio y superior, a los estudiantes avanzados y graduados de la carrera de Abogacía.

1) Antecedentes y Fundamentos de la Formación Docente para la Enseñanza del Derecho en los Niveles Medio y Superior del Sistema Educativo Formal

En el sistema educativo argentino, el área que podría ser denominada de la enseñanza del *derecho, las ciencias jurídicas y políticas* y la *educación cívica* presenta una situación muy irregular debido a que no existen enfoques ac-

tualizados para este tipo de formación de docentes más allá de los tradicionales profesorados en ciencias jurídicas de los antiguos "Institutos Nacionales del Profesorado" cuyos planes datan de varias décadas atrás.

Los documentos referidos a los *contenidos básicos comunes (CBC) de la formación docente*, en cambio, presentan nuevos enfoques sobre la enseñanza de la *formación ética y ciudadana* para cada uno de los niveles del sistema educativo argentino pero como se trata de las bases curriculares comunes para todo el país acordadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación no implican necesariamente cambios inmediatos en el plano de la formación brindada en los institutos de formación docente. Si a esto se suma la organización federal de la Argentina se entiende que cada jurisdicción adopte diferentes formas de aplicación de los CBC y en períodos y plazos distintos.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires la situación es diferente ya que esta jurisdicción no aplicó aún la nueva estructura del sistema educativo derivada de la Ley Federal de Educación, N° 24.195, ni tampoco los CBC en ninguno de los niveles educativos al no adecuarse su estructura al diseño estipulado por dicha norma.

En el ámbito universitario el desarrollo de profesorados en esta área es más tardío y ocurre sobre todo en algunas instituciones del ámbito privado.

Es más, si se toma el caso de la formación ciudadana en los profesorados para la enseñanza media, algunos autores identifican la siguiente situación: "...una crítica recurrente que ha recibido este nivel de la formación docente se centra en la inmensa proliferación de títulos: existen alrededor de 1700 títulos distintos. Esta proliferación es explicada por una tendencia a establecer la denominación del título en función de la materia a enseñar, y no de un campo académico del conocimiento. Ahora bien, esto no ha ocurrido en el caso de la formación ciudadana, dado que prácticamente no existe el Profesorado de Educación Cívica (ya sea con este nombre u otro similar). Pero la paradoja reside en que gran parte de quienes tienden a hacerse cargo de la asignatura correspondiente en la escuela media, esto es, profesores de Historia (en mayor número), de Filosofía, de Ciencias de la Educación, o abogados en ejercicio de la docencia, carecen en sus currículos de formación de grado de materias que los capaciten adecuadamente para llevar adelante una formación ciudadana integral. Prácticamente ningún profesorado de Historia, ya sea en los ins-

titutos terciarios o aún en las universidades, cuenta en su plan de estudios con materias de Derecho Constitucional, de Ciencia Política, de Ética Social o de Filosofía Política (a no ser como materias optativas), que serían necesarias para enriquecer, con una mirada jurídica, política y filosófica, los conocimientos sobre la historia institucional del país. Algo similar cabe señalar respecto de los profesorados de Filosofía (o Filosofía y Ciencias de la Educación, o Filosofía, Psicología y Pedagogía)...”¹

Con este panorama de formación docente, puede observarse, en el área del derecho, la existencia de un número considerable de abogados que ejercen la docencia como actividad principal o secundaria tanto en el nivel medio (Tercer Ciclo de la Educación General Básica – EGB3– y Educación Polimodal) cuanto en el sector superior no universitario del sistema educativo.

Esta situación no es nueva en la docencia de la enseñanza de la *educación cívica o ciudadana* de la escuela media e incluso en la de *deontología* de la formación de nivel superior no universitario y estaría dada ya sea por razones tan diversas entre sí como –por mencionar alguna– las condiciones del mercado de trabajo, algunas coyunturales y otras estructurales, con incidencias para el caso de la abogacía o por la vocación docente de los abogados.

Estos abogados suelen estar a cargo de cursos de *educación cívica*,² *instrucción cívica*, *formación ética y ciudadana*, *derecho comercial o empresarial*, *sociedades*, *derecho administrativo*, entre otras, en las escuelas secundarias con orientación contable o en el polimodal, e incluso de cursos de historia.³

2) Problemas de Formación Docente en Derecho

Ante la situación arriba descrita, cabría preguntarse acerca de la formación de los abogados para el ejercicio de la docencia en cual-

¹ Véase BELDERRAIN, J. E. y PRATI, M. D., *La Formación Docente para la Enseñanza de la Ética y la Ciudadanía*, “Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas”. Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, Argentina, OEA, Año X N° 30, 1998, págs. 17-38.

² BELDERRAIN y PRATI, op. cit. Además, véase DAVINI, María Cristina, *El Currículum de Formación del Magisterio. Planes de Estudio y Programas de Enseñanza*. Buenos Aires, Miño y Dávila editores, 1998.

³ Estos datos provisionales surgen del trabajo de campo exploratorio realizado a partir de lo que expresan los docentes acerca de su formación de grado en el marco de un curso de actualización del programa de Educación Cívica para primer año, organizado por la Dirección de Currículum dependiente de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Los docentes pertenecen a las ocho regiones escolares de la Ciudad de Buenos Aires.

quiera de los niveles del sistema educativo. El caso de un egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), que no tiene formación pedagógica previa, estaría dando cuenta de una formación disociada: por un lado, adquiere los conocimientos referidos al derecho durante los seis años que dura la carrera de abogacía o los cuatro años y medio de los estudios de Procuración y, por otro lado, luego se capacita en los aspectos didácticos de forma no sistemática y no en la Facultad de Derecho.

La capacitación docente que pueda recibir el abogado egresado de la UBA puede acontecer, a lo sumo, en cursos de capacitación docente ya sean los organizados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o bien por la Provincia de Buenos Aires, en el caso de ejercer la docencia en alguna de estas jurisdicciones, y también asociaciones gremiales docentes. Podría también ser egresado de algún Instituto de Profesorado, con la característica de la antigüedad de los currículos que se ha descripto anteriormente, para el caso de lo Ciudad de Buenos Aires.⁴

Esta disociación en su formación no resulta óptima ya que es contraria a una formación integral del docente, pues los contenidos disciplinares referidos al derecho no se abordan desde la perspectiva de su enseñanza y su aprendizaje. Así, los contenidos didácticos no se adquieren en conexión estrecha con la disciplina. Esto puede redundar en contra de las prácticas docentes, en tanto este docente no perciba la significatividad de adquirir y usar herramientas y recursos pedagógicos para el diseño, programación, planificación y evaluación de estrategias de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el contexto social, las instituciones educativas y los intereses y necesidades formativas del grupo de alumnos que tiene a su cargo. En este sentido, se aconseja la revisión del plan de estudios a efectos de evaluar, en qué medida la facultad puede contribuir a la formación docente de sus egresados de forma tal de otorgar no sólo una competencia teórico disciplinar sino también competencias pedagógicas.

⁴ La información que provee el Censo de Estudiantes de la UBA (en su publicación) no permite discriminar el tipo de título, en el caso de poseer formación no universitaria, que tienen los alumnos de grado de la Universidad.

3) Los Profesorados en la Universidad de Buenos Aires

Una somera descripción de la situación de los profesorados en el ámbito de la UBA arroja los siguientes resultados: existe un grupo de Facultades que contempla en sus planes de estudio la posibilidad de realizar Profesorados, aunque ellas difieren en relación con el diseño curricular de la formación pedagógica y la organización de su cursado. En todos los casos se trata de Profesorados para la Enseñanza Media y Superior.

Así, algunas facultades poseen una organización de la formación docente común para todas sus carreras de grado que se dictan en su ámbito, aunque reservan para las carreras o departamentos o direcciones de carrera el desarrollo de las didácticas especiales, esto es, de las didácticas propias de la disciplina en cuestión. Este es el caso de los Profesorados de la Facultad de Filosofía y Letras donde las carreras de Artes, Bibliotecología y Ciencia de la Información, Ciencias Antropológicas, Filosofía, Geografía, Historia y Letras comparten el cursado de la asignatura anual "Didáctica General," que depende del departamento de la carrera de Ciencias de la Educación pero está organizada para los profesorados de las demás carreras. A esto se suma que cada una de estas carreras organiza para los alumnos de sus profesorados la asignatura Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza y un Seminario de Investigación (específico de la disciplina) en Práctica Docente.⁵

Otras facultades organizan la formación de sus profesorados de forma autónoma, en el sentido, de no concurrir a la Facultad de Filosofía y Letras para cursar las asignaturas pedagógicas, tal es el caso de las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Exactas y Naturales. En el primer caso se trata del Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Sociología, que presenta un diseño curricular similar al resto de las humanidades y ciencias sociales que poseen su profesorado en la Facultad de Filosofía y Letras pero el cursado se realiza íntegramente en la Facultad de Ciencias Sociales con cátedras de pedagogía, didáctica y práctica de la enseñanza que pertenecen a la Carrera de Sociología.

⁵ La Carrera de Ciencias de la Educación de la UBA tiene un profesorado específico, con didácticas por nivel, dos asignaturas vinculadas con las instituciones y la formación docente y una residencia docente.

La Facultad de Ciencias Exactas, sobre la base de su estructura departamental, organizó el Centro de Formación e Investigación en Enseñanza de la Ciencia (CEFIEC) que tiene a su cargo, entre otras tareas, la organización y gestión curricular de los Profesorados que se ofrecen en esta unidad académica, es decir: en Física, en Química, en Geología, en Matemática, en Biología, en Ciencias de la Atmósfera y en Ciencias de la Computación.

La Facultad de Psicología había organizado desde el año 1995 un esquema de cursado de las asignaturas pedagógicas en la Facultad de Filosofía y Letras pero ha modificado recientemente el plan de estudios de su profesorado así como su organización, previendo su dictado íntegramente en la propia Facultad de Psicología.

4) La Conformación de un Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en la Facultad de Derecho

A los efectos de evaluar la propuesta, cabe tener especialmente en cuenta en este punto el aporte que desde la Facultad de Derecho se puede realizar para el desarrollo de una didáctica del derecho. Al respecto cabe mencionar que no proliferan en la Argentina los trabajos que se ocupen de la didáctica del derecho que trascienda el ámbito de la educación universitaria o el nivel superior del sistema educativo. Se puede encontrar trabajos de especialistas en didáctica de las ciencias sociales y de filosofía, que realizan abordajes del derecho. También se puede observar en los últimos años una abultada bibliografía y propuestas para el trabajo en el aula para la "educación en y para los derechos humanos", "en y para la democracia", "educación en valores", entre otras, orientadas a los diferentes niveles de la Educación Básica General y Polimodal.

Generalmente estas propuestas no provienen de especialistas o docentes que tengan una formación de grado universitario en derecho sino que son egresados de disciplinas tales como historia, filosofía, geografía o ciencias de la educación y que se interesan por cómo abordar y enseñar los contenidos referidos al derecho.

Así, el desarrollo de una didáctica del derecho para los demás niveles del sistema educativo implicaría un diálogo con los desarrollos de las referidas didácticas especiales que podría resultar enriquecedor en tanto

y en cuanto se incorpore una perspectiva pedagógica desde la especificidad del derecho.

Por otra parte, podría reconocerse el desarrollo durante los últimos tiempos de una "primaria" didáctica del derecho desde la Facultad, a través de la carrera docente, las producciones de sus profesores, la disponibilidad en la hemeroteca de publicaciones periódicas especializadas en la enseñanza del derecho. Sin embargo, estos esfuerzos tienen el foco colocado sobre el alumno universitario y en la institución universidad. Razón por la cual, el desarrollo de una didáctica del derecho para otros niveles y sectores de la educación argentina requeriría trabajar críticamente lo producido en cuanto a la enseñanza del derecho en la universidad, teniendo en cuenta algunas características propias de la enseñanza de los otros niveles del sistema educativo: 1) el tipo de instituciones educativas, 2) el sujeto de aprendizaje: adolescentes, jóvenes o adultos, 3) el contexto social y la crisis que afecta al resto del sistema de educación formal que no es autónomo como el caso de la universidad.⁶

5) *Diseño Curricular del Profesorado*

Esta propuesta de organización de un título de grado de *Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas* supone un diseño curricular que aborde la formación docente para la enseñanza del derecho, entendido éste como un producto histórico y social que requiere para su comprensión tener en cuenta la cultura, el lugar y el momento en el cual se produce y desarrolla. Este diseño curricular promueve la integración necesaria entre una sólida formación didáctica general y específica de la disciplina y la formación pedagógica para el profesorado universitario.

En esta tarea resulta muy importante el trabajo con los expertos disciplinares (profesores de la carrera de abogacía) para el establecimiento de los contenidos mínimos que conforman la *didáctica especial en derecho*. Para ello se prevé la constitución de una cátedra de didáctica general y de otra vinculada con la observación y la práctica de la enseñanza. Esta

⁶ Véase, *Fuentes para la Transformación Curricular Formación Ética y Ciudadana* (1996), Ministerio de Educación y Cultura; Documentos de la Formación Ética y Ciudadana y Material Didáctico para el abordaje del Derecho en la Escuela Media: <http://www.me.gov.ar>.

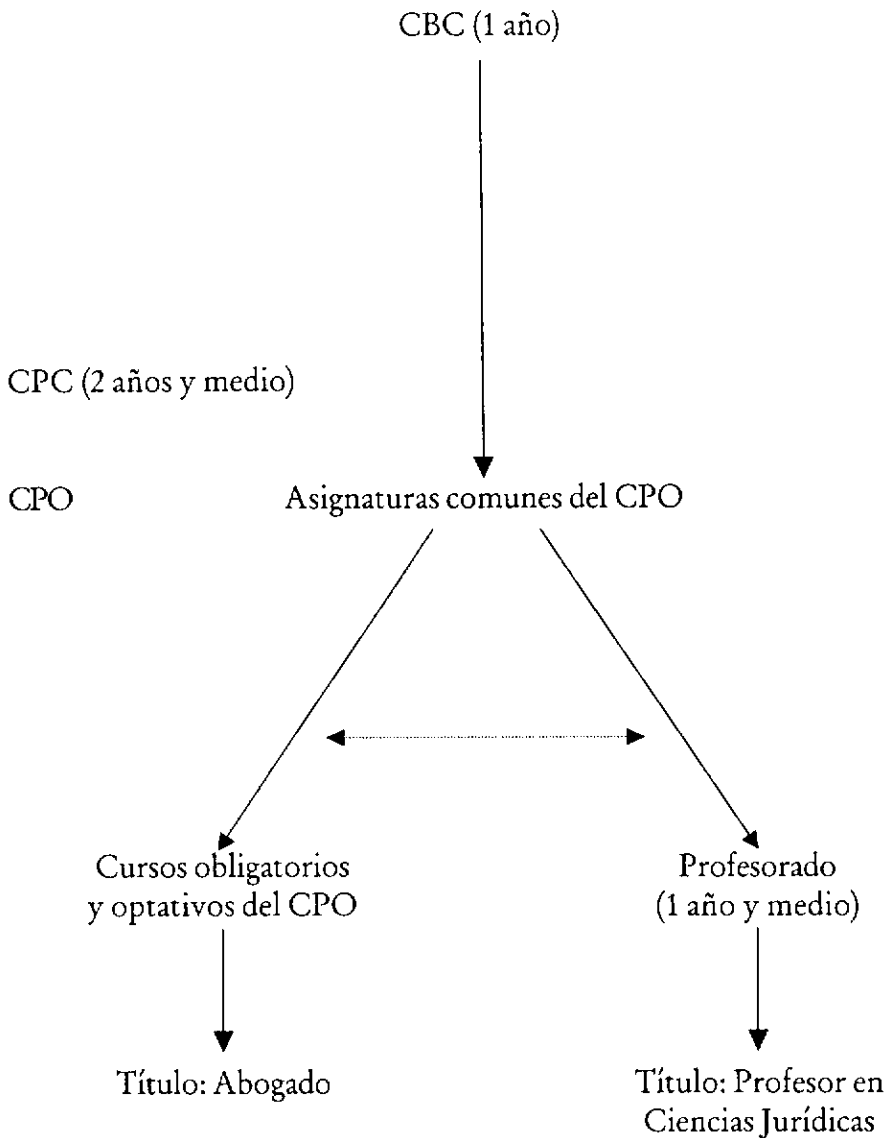
tarea supone un riguroso trabajo interdisciplinario con especialistas en didáctica que puedan colaborar en la programación curricular y en la definición de los contenidos de este tipo de asignaturas.

Asimismo, se contempla la enseñanza de asignaturas que aborden la introducción a la pedagogía y el estudio de la configuración histórica y política del sistema educativo argentino, donde se insertarán profesionalmente los graduados con este título docente en derecho. Esto último se vincula también con la reglamentación que hizo la provincia de Buenos Aires de la Ley Federal de Educación y de su propia ley de educación debido a que la organización resultante del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, así como las orientaciones del Polimodal, contemplan diversas asignaturas a cargo actualmente de abogados.

Se propone que la formación para el profesorado no se ubique necesariamente al final de la carrera de abogacía sino que otorgue la posibilidad de que el estudiante comience a cursar una vez que apruebe todas las asignaturas del Ciclo Profesional Común y las materias obligatorias del Ciclo Profesional Orientado. Esto se justifica sobre todo para poder responder a las exigencias que supondría la aprobación de didácticas especiales que implican un alto conocimiento de saberes disciplinares. Es importante recalcar que una vez elaborado el diseño curricular para el profesorado su organización puede estar estrechamente integrada con la formación específica de abogacía, al contemplarse la acreditación de algunas de sus asignaturas como optativas del CPO.

A continuación se presenta el esquema de los ciclos de formación de la carrera de abogacía y se incluye la ubicación de esta propuesta de título docente así como su organización curricular. Al final se definen los contenidos mínimos de las asignaturas pedagógicas que conforman esta propuesta de formación docente.

Trayecto Curricular de la Carrera de Abogacía y de su Profesorado



Organización curricular propuesta para el Profesorado:

Asignaturas			
CPO	Didáctica General (cuatrimestral)	Psicología Educativa (cuatrimestral)	Epistemología y metodología de la investigación (cuatrimestral) Acreditable para CPO
CPO	Didáctica Especial (cuatrimestral)	Observación y Prácticas de la Enseñanza (cuatrimestral)	Filosofía (cuatrimestral). Acreditable para CPO
CPO	Aspectos organizacionales y administrativos de la educación argentina (cuatrimestral)	Residencia Docente (cuatrimestral)	Teoría y Política Educativa (cuatrimestral)

Contenidos Mínimos de las Asignaturas del Área de Formación Pedagógica

1) Didáctica General

Contenidos Conceptuales

La enseñanza: conceptualizaciones, supuestos, enfoques históricos y tendencias actuales. El diseño de la enseñanza: criterios para la selección y organización de contenidos, estrategias de enseñanza y actividades de aprendizaje. El contexto cultural, los medios y los recursos escolares. Criterios para la selección y uso de recursos y tecnológicos educativas. La evaluación de la enseñanza y del aprendizaje. Concepciones, enfoques y tipos de evaluación. Selección y elaboración de instrumentos de evaluación. Evaluación y acreditación.

El currículum escolar. Conceptos y teorías. Fundamentos filosóficos, antropológicos, epistemológicos, psicológicos y específicamente pedagógicos. Las funciones del currículum: política, administrativa, pedagógica, otras. El currículum y la práctica escolar. Currículum prescripto, real y oculto. Otras distinciones.

El proceso curricular: diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación. Criterios, metodologías y actores. Desarrollos Curriculares.

Los contenidos escolares. Realidad y conocimiento: diferentes perspectivas. Conocimiento, valores y verdad. El carácter provisorio del conocimiento. Procesos de producción, circulación, distribución, enriquecimiento y apropiación de diversas formas culturales. Conocimiento y conocimiento escolar.

El rol docente: dimensiones profesional, social y ética de la tarea docente. Los docentes y el conocimiento: conocimiento disciplinar y pedagógico. El saber docente: marcos de referencia explícitas, su incidencia en la práctica educativa. La investigación en el aula y en la escuela. El rol docente, la enseñanza y el proceso de aprendizaje.

Contenidos Procedimentales

Evaluación de alcances y límites de las conceptualizaciones sobre la educación, los contenidos escolares, el aprendizaje escolar, el sujeto del aprendizaje y la práctica y resultados de la enseñanza.

Elaboración e implementación de propuestas didácticas en función de propósitos educativos, el Proyecto Educativo Institucional, los contenidos de enseñanza y las características de los estudiantes.

Selección y uso de los recursos y las tecnologías para el desarrollo de la enseñanza de los contenidos curriculares.

Elaboración de procesos e instrumentos de evaluación del aprendizaje y de la enseñanza de los contenidos curriculares.

Formulación de proyectos de acción e innovaciones en el aula, en función de la identificación de problemas y el tratamiento de distintos tipos de contenidos.

Identificación, utilización y evaluación de estrategias de promoción de la igualdad y equidad a través de los procesos pedagógicos.

Identificación, prevención y atención de dificultades de aprendizaje en el ámbito educativo y del requerimiento de equipos profesionales complementarios.

2) Didáctica Especial

Contenidos Conceptuales

Teorías del desarrollo moral del niño y el adolescente. Teorías sobre la educación moral y ciudadana.

El desarrollo curricular en el derecho. Planes y programas de estudio: el caso de las carreras de derecho y ciencias jurídicas y políticas. La observación como elemento clave para el desarrollo curricular. El lugar de los contenidos de enseñanza. Selección y organización de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Las relaciones entre las teorías de la enseñanza y del aprendizaje: sus implicancias para la enseñanza del derecho y las ciencias jurídicas y políticas. La didáctica para los niveles medio y superior del sistema educativo formal y el desarrollo de la didáctica del derecho. Su vinculación con la didáctica de las ciencias sociales y las humanidades.

La planificación y la organización de la práctica de la enseñanza en derecho: educación en y para los derechos humanos, en y para la ciudadanía, en y para la democracia, en y para la paz. La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía. La evaluación en la enseñanza del derecho.

Problemas pedagógicos y didácticos vinculados con la formación ética y de la ciudadanía en la escuela y en el aula: transversalidad, neutralidad y beligerancia, compromiso ético y legal de la práctica docente.

Programas, métodos, estrategias y recursos didácticos para la formación ética y ciudadana. La evaluación de la formación ética y de la formación ciudadana.

Procedimientos Generales

Detectar ambigüedades o vaguedades en las argumentaciones en textos disciplinares específicos.

Identificar tesis principales y secundarias.

Identificar y explicitar supuestos.

Construir y reconstruir argumentos.

Comprender críticamente ideas y teorías.

Comparar tesis divergentes acerca de un mismo problema.

Emitir juicios propios fundamentados sobre cuestiones referidas a la Formación Ética y Ciudadana.

Hacer uso apropiado de cuerpos normativos y de los mecanismos institucionales previstos para el ejercicio de derechos y obligaciones.

3) Aspectos Organizacionales y Administrativos de la Educación Argentina

Contenidos Conceptuales

La institución educativa. Su desarrollo en el tiempo. Conceptualizaciones acerca de la institución escolar. Las funciones de la escuela. Relaciones entre la institución escolar, la familia y otras instituciones comunitarias y sociales. La institución escolar y el sistema educativo argentino. La transformación de la institución escolar en la actualidad.

Dimensiones de análisis de la institución escolar. Dimensión pedagógico-didáctica de la institución educativa. Gestión del currículum y de las prácticas en el aula escolar.

Dimensión administrativo-organizacional de la escuela. La estructura formal: organigrama y distribución de tareas, el uso del tiempo y del espacio escolar. Las relaciones informales. Poder y conflicto. Roles y funciones de los diferentes actores: estudiantes, docentes, supervisores, directores. Las normas en la escuela: necesidad y calidad de las normas. Convivencia y construcción de normas de convivencia.

Cultura e identidad institucional: similitudes y diferencias entre escuelas. Proyecto Educativo Institucional.

Contenidos Procedimentales

Análisis de aspectos de la gestión en instituciones escolares.

Análisis de las relaciones de la escuela con el entorno comunitario y social. Simulación de actividades de articulación.

Observación, registro y análisis de algunos procesos institucionales en diferentes escuelas.

Análisis y simulación de la resolución de situaciones conflictivas desde la perspectiva institucional.

Lectura, reconstrucción a partir de entrevistas y comparación de proyectos educativos institucionales.

4) Psicología Educativa

Contenidos Conceptuales

Las perspectivas filosófica, psicológica y social de la educación media y superior. La persona, la subjetividad y la configuración de la personalidad; actores, prácticas y contextos. Implicancias pedagógicas.

Los procesos de aprendizaje: sus dimensiones. Las teorías del aprendizaje:

- Las teorías constructivistas: desarrollo y aprendizaje; el conflicto cognitivo, sociocognitivo y el proceso de equilibración; la construcción psicogenética; asimilación y acomodación; el cambio conceptual; el desarrollo conceptual; el desarrollo del juicio moral. Implicancias para la construcción de la norma y el concepto del derecho.
- La corriente socio-histórica: los procesos psicológicos superiores; dominios genéticos y líneas de desarrollo; el desarrollo psicológico como proceso socialmente mediado. La zona de desarrollo próximo. El concepto andamiaje. El aprendizaje por descubrimiento. Formación de conceptos. Pensamiento y lenguaje. El aprendizaje compartido y la participación guiada.
- Las teorías cognitivas: el aprendizaje significativo; la cognición como sistema de procesamiento de información.

Aprendizaje y aprendizaje en contextos de educación formal. La interacción en el aula: El grupo de aprendizaje. Heterogeneidad. Discriminación positiva y promoción educativa. Logros y dificultades en el aprendizaje. La intervención del docente en la búsqueda de la calidad y equidad educativa y en la prevención del fracaso escolar. Desafíos para aprendizajes autónomos. El aprendizaje y el desarrollo cognitivo en las instituciones educativas de nivel medio y superior y su relación con el trabajo. El ejercicio de la ciudadanía.

Productos culturales de y para adolescentes y adultos. El tiempo escolar y el tiempo libre. Lo personal y lo grupal. Homogeneidad y heterogeneidad. Estilos de comunicación de adolescentes y adultos. Formación de vínculos. Discriminación y estereotipos. Desarrollo de juicio ético y estético. El proyecto de vida.

El sujeto de aprendizaje. Las características de los alumnos del Nivel Medio y Superior. La adolescencia y la adultez en la familia, la comunidad y la sociedad: su influencia en las formas de vinculación y en los estilos de comunicación. Formas de participación en los grupos de pares y de organizaciones sociales.

Producciones y productos por y para adolescentes y jóvenes: su influencia en la estructuración de la personalidad. La transición hacia la

vida adulta. Las peculiaridades del juicio crítico. Los valores y las actitudes. La autonomía e independencia personal y social.

5) Observación y Prácticas de la Enseñanza

Contenidos Conceptuales

Análisis y participación real y simulada en procesos curriculares.

De la observación espontánea a la observación sistemática; el análisis didáctico y la observación calificada del ejercicio de la docencia; la crítica pedagógica.

Desarrollo de competencias vinculadas con la observación, la planificación y programación de la enseñanza y la reflexión sobre la propia práctica.

6) Residencia Docente

Contenidos Conceptuales

De la observación espontánea a la observación sistemática; el análisis didáctico y la observación calificada del ejercicio de la docencia; la crítica pedagógica.

Reflexiones sobre el rol docente, sus funciones, actividades, problemas y desafíos, relaciones con sus pares, que exijan definiciones sobre la ubicación del profesor en el sistema educativo y en las instituciones de nivel medio o superior. Reflexiones sobre el protagonismo del estudiante en el proceso de aprendizaje.

Desarrollo de habilidades didácticas apropiadas para la enseñanza del derecho y de la formación ética y ciudadana, de habilidades de análisis de la propia práctica y de la de los pares. Desarrollo de competencias vinculadas con el trabajo cooperativo y la colaboración en el ejercicio de la docencia de nivel medio y superior.

Comprensión de la formación docente como un proceso continuo. Reconocimiento de los diferentes planos e instancias de formación profesional docente y de las estrategias de formación asociadas con éstos. Reflexión sobre la importancia de la autonomía en el proceso de formación profesional y en el ejercicio de la docencia, por medio de la investigación-acción, la reconstrucción narrativa de la práctica docente.

Contenidos procedimentales

Interpretación e implementación de documentos y desarrollos curriculares para la elaboración de programaciones, la selección de estrategias pedagógicas-didácticas, y otras tareas vinculadas a las prácticas de enseñanza. Desarrollo de la autonomía del docente.

Interpretación e implementación de documentos y desarrollos curriculares para la planificación de actividades futuras de capacitación y actualización docente y para otros propósitos.

7) Teoría y Política Educacional

Contenidos Conceptuales

La educación: sus fundamentos. El estatuto epistemológico de la pedagogía. Fundamentos de la política educacional. Algunos debates contemporáneos en sus contextos históricos.

Origen, consolidación, crisis y transformación del sistema educativo argentino. Contexto y normativa fundacional. Papel del Estado y de otros actores de la sociedad civil. Las iniciativas privadas en el sistema educativo.

Bases constitucionales de la educación. Orden de prelación de las normas. El encuadre legal de la educación. Constitución Nacional, Declaraciones y Tratados de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, Constituciones provinciales.

Bases legales de la educación: leyes de transferencia de escuelas nacionales a las provincias y a la ciudad de Buenos Aires. Ley Federal de Educación. Ley de Educación Superior. Leyes provinciales de educación. Contextos de elaboración, de debate, aprobación, promulgación, interpretación y aplicación.

Funciones social, cultural, política y económica del sistema educativo en la Argentina. Gobierno y financiamiento del sistema educativo. Expansión del sistema, la democratización del acceso a la escuela. Desgranamiento y deserción escolar. Unidad y diferenciación del sistema educativo. El Sistema Nacional de Información Educativa: Utilización de sus resultados. La Red Federal de Educación Docente Continua. Otros sistemas de redes nacionales, provinciales e interinstitucionales.

Formación de docentes: escuelas normales, universidades e institutos de profesorado. Evolución histórica y características actuales de la

docencia. Condiciones de trabajo. La feminización de la profesión docente. Normativa profesional docente de las jurisdicciones. Asociaciones profesionales y gremialismo docente. Carrera docente: evaluación profesional, acreditación académica, reconocimiento comunitario y social.

Documentos curriculares. Contenidos Básicos Comunes. Diseño Curriculares: concepto, partes o componentes de acuerdo a diferentes marcos de referencia. Posibilidades y limitaciones de la utilización de diferentes documentos curriculares. Niveles de especificación en el caso argentino: nacional, jurisdiccional, institucional, áulico. Unidad y diversidad en el contexto nacional.

Contenidos procedimentales

Análisis de las relaciones entre el sistema educativo y el contexto social, político, económico, cultural.

Análisis de variables, dimensiones e indicadores del sistema educativo. Utilización de información disponible en la simulación de resolución de situaciones problemáticas de escuelas.

Análisis de documentación y normativa.

Análisis interno y comparativo de los contenidos básicos comunes del nivel para el cual se forman, de currículos de la Argentina en distintos momentos históricos.

Evaluación de posiciones y proyectos alternativos vinculados con cuestiones político-educativas.